JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 2015 - 1256
Sucesión de Teresa de Jesús Castro

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la partidora que se había designado en este asunto realizó el trabajo de partición, por tanto del mismo se ordena correr traslado a los interesados por el término de cinco días conforme lo establece el artículo 509 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el juzgado se aparta de lo decidido en providencia proferida el 16 de octubre de los corrientes.

NOTIFÍQUESE,

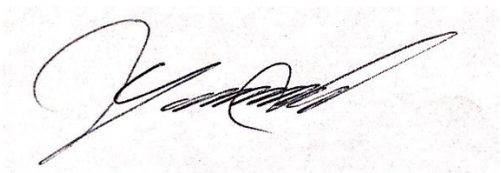

GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez

y. r. m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 081 DE HOY 26/10/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario